

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1628, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 9627, del 16 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1628

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia en las siguientes cantidades y valores:

500,000 (quinientos mil) sellos del valor de seis centavos, a colores.

500,000 (quinientos mil) sellos del valor de diez centavos, a colores.

Artículo 2.— Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de

alto; mostrarán como motivo principal una concepción artística de figuras de deportistas estilizadas; en la parte superior izquierda a dos renglones se leerá “República Dominicana”; a espacio seguido y hacia el lado izquierdo aparecerá la palabra “Correos”; hacia el lado superior derecho llevarán el valor facial expresado así: “6¢”; en la parte inferior, empezando hacia el lado izquierdo a cuatro renglones se leerá la inscripción “VI Juegos Deportivos Nacionales — San Pedro de Macorís — 83”.

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal una concepción artística de figuras de deportistas estilizadas; en la parte superior izquierda a dos renglones se leerá “República Dominicana”; a espacio seguido y hacia el lado izquierdo aparecerán las palabras “Correo Aéreo”; hacia el lado superior derecho aparecerá el valor facial expresado así: “10¢”; en la parte inferior empezando en el lado izquierdo a cuatro renglones se leerá la inscripción “VI Juegos Deportivos Nacionales — San Pedro de Macorís — 83”.

Artículo 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO